

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente proceso con el oficio remitido por el Juzgado Décimo Civil Circuito de Oralidad de Cali. Sírvase proveer. Cali, 9 de febrero de 2022

La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

Rad. 76001-3103-004-2021-00194-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, nueve (09) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

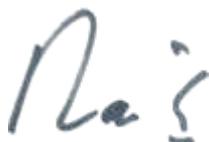
El Juzgado Décimo Civil del Circuito de Cali, allega al proceso la respuesta dada a la solicitud de embargo de remanentes comunicada por este operador judicial. Por lo anterior el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR a los autos, a fin de que obre y conste y sea de conocimiento de la parte actora, el oficio No. 511 de fecha 20 de Octubre del año 2021, emitido por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Cali, mediante el cual informa que no se tiene en cuenta la solicitud de embargo de bienes y remanentes, toda vez que se aceptaron una solicitud de idéntica naturaleza, comunicada por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Cali.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO No. 023 DE HOY **16 DE FEBRERO 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria